



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN
EN MATERIA DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS
ENTRE
EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Y
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

El Ministerio de Industria y Comercio de la República del Paraguay y la Secretaría de Economía de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante denominados conjuntamente "los Participantes", y de forma individual, "el Participante";

RECONOCIENDO su deseo de fortalecer la cooperación comercial entre ambos Estados, con el fin de robustecer los flujos comerciales e intensificar las relaciones entre los Participantes a través de los encadenamientos productivos;

CONSIDERANDO la importancia económica y social de las empresas en las relaciones comerciales de los Participantes, en particular, de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES);

CONSCIENTES de que esta colaboración generará amplias oportunidades para el fortalecimiento comercial entre ambos países, así como la identificación de oportunidades de exportación y el aprovechamiento de los encadenamientos productivos para fomentar el desarrollo económico entre los Participantes;

TENIENDO presente el interés recíproco de ambos gobiernos en promover y estrechar los vínculos comerciales en los diversos sectores, así como el seguimiento a los asuntos de interés bilateral con miras a impulsar el desarrollo de ambos países y la integración regional de América Latina para el bienestar económico y social de nuestros pueblos, y

REAFIRMANDO la importancia de la cooperación conjunta para el desarrollo económico;

Han alcanzado el siguiente entendimiento:



PÁRRAFO I OBJETIVO

El presente Memorándum de Entendimiento tiene como objetivo establecer las bases para una relación de cooperación que permita la identificación, generación y aprovechamiento de los encadenamientos productivos de los diversos sectores económicos de ambos países, así como las oportunidades de exportación.

A partir de lo anterior, se podrán diseñar y llevar a cabo acciones para profundizar e impulsar la inserción de las empresas de los Participantes en las cadenas de valor, con el fin de incrementar los flujos comerciales entre ambos países y frente a terceras economías.

Las actividades de cooperación de conformidad con el presente Memorándum de Entendimiento, se desarrollarán con estricta observancia a las leyes, ordenamientos y reglamentos en vigor, para cada uno de los Participantes, y a los principios relacionados con la administración de recursos en cada país.

PÁRRAFO II OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En el marco de sus respectivas competencias y legislaciones internas, los Participantes procurarán:

- a) identificar los sectores productivos para ser incorporados a un esquema conjunto de desarrollo de proveedores;
- b) diseñar medidas para instrumentar un marco eficaz que permita el desarrollo del proceso productivo de las cadenas de valor, el cual abarca desde la concepción del producto (investigación y desarrollo), hasta la distribución y comercialización del mismo, pasando por la fabricación de los componentes y el ensamblaje;
- c) impulsar la capacidad de comercio entre los dos países, en materia de insumos y de productos terminados;
- d) facilitar las condiciones para agregar valor a los bienes y servicios en las distintas etapas de producción de las cadenas regionales localizadas en el territorio de cada uno de los Participantes, y
- e) identificar oportunidades de exportación entre ambos países para propiciar la diversificación de exportaciones y la atracción de inversión extranjera directa, en beneficio de sus empresas.



PÁRRAFO III MODALIDADES DE COOPERACIÓN

En el marco de sus respectivas competencias y legislaciones internas, la cooperación, de conformidad con el presente Memorándum de Entendimiento, podrá llevarse a cabo, entre otras, a través de las siguientes modalidades:

- a) intercambiar información sobre programas y buenas prácticas destinados a la inserción de las empresas en las cadenas productivas de los Participantes;
- b) analizar conjuntamente los sectores que presenten mayores oportunidades para lograr establecer encadenamientos productivos y buscar complementariedades de las industrias;
- c) intercambiar información de mercado (por ejemplo, exportaciones, importaciones, consumo nacional aparente, canales de distribución, producción, disposiciones sobre acceso y reglas de origen vigentes con otros socios comerciales, entre otras) de los sectores identificados conforme al inciso b) que permita a los Participantes trabajar en el análisis del potencial de dichos sectores para desarrollar encadenamientos productivos;
- d) desarrollar programas de capacitación empresarial destinados a la inserción de las empresas en las cadenas productivas de los Participantes;
- e) buscar fuentes de financiamiento y oportunidades que ofrecen los programas de los Organismos de Desarrollo Económico e Institutos Financieros Internacionales o Nacionales, para el desarrollo de los encadenamientos productivos, y
- f) trabajar de manera coordinada con las agencias de promoción de los Participantes a fin de identificar e impulsar oportunidades de exportación.

PÁRRAFO IV GRUPO DE TRABAJO

Los Participantes establecerán un "Grupo de Trabajo" y la definición de una hoja de ruta que facilite el seguimiento de los asuntos de interés bilateral, con el fin de mantener un diálogo fluido y aprovechar las ventajas derivadas del Acuerdo de Alcance Parcial No. 38 entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Paraguay.



El "Grupo de Trabajo" establecerá los asuntos de la agenda bilateral en los sectores de interés de ambos países para propiciar un diálogo fluido.

El "Grupo de Trabajo" estará integrado por la Secretaría de Economía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Industria y Comercio de la República del Paraguay, que se encargarán de identificar oportunidades de exportación en los encadenamientos productivos entre los Participantes. Las Agencias de Promoción de exportaciones e inversión de los Participantes, ProMéxico y REDIEX (Red de Inversiones y Exportaciones), podrán de común acuerdo participar en el "Grupo de Trabajo".

El "Grupo de Trabajo" se reunirá una vez al año o cuando los Participantes lo consideren necesario. La primera reunión podrá tener lugar a los treinta (30) días de la firma del presente Memorándum de Entendimiento.

PÁRRAFO V AGENCIAS DE PROMOCIÓN

Las Agencias de Promoción de México (ProMéxico) y de Paraguay (REDIEX), podrán:

- i. identificar oportunidades de exportación,
- ii. hacer estudios y análisis conjuntos para la identificación del potencial y las oportunidades de los sectores y empresas de ambos países, y
- iii. llevar a cabo eventos de promoción.

Lo anterior, con el fin de incrementar los flujos del comercio bilateral de los Participantes para potenciar el aprovechamiento de los encadenamientos productivos identificados.

PÁRRAFO VI CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Ninguno de los Participantes dará a conocer o distribuirá información proporcionada en el marco del presente Memorándum de Entendimiento definida como "confidencial" por el Participante que la originó, salvo que sea autorizada por escrito por este último.



PÁRRAFO VII OTROS ACUERDOS

La cooperación en el marco del presente Memorándum de Entendimiento, se llevará a cabo sin perjuicio de los derechos y obligaciones que los Participantes hayan adquirido, en virtud de otros Acuerdos que hayan suscrito.

PÁRRAFO VIII NATURALEZA JURÍDICA

El presente Memorándum de Entendimiento no generará obligaciones jurídicamente vinculantes o derechos para los Participantes, ni responsabilidad internacional para sus respectivos Estados en el derecho internacional.

PÁRRAFO IX DISPOSICIONES FINALES

El presente Memorándum de Entendimiento será efectivo a partir de la fecha de su firma y continuará aplicándose de manera indefinida, a menos que uno de los Participantes decida darlo por finalizado, mediante notificación escrita al otro Participante, al menos con ciento ochenta (180) días de antelación.

El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser modificado por consentimiento mutuo de los Participantes, formalizado mediante comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha en que tales modificaciones serán efectivas.

La terminación del presente Memorándum de Entendimiento no afectará la conclusión de las actividades que hubieran sido acordadas durante su aplicación.

Las diferencias que pudieran surgir respecto de la aplicación, interpretación o cumplimiento del presente Memorándum de Entendimiento, serán resueltas entre los Participantes de común acuerdo.



Firmado en la Ciudad de México, el 26 de agosto de 2016, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke with a diagonal line extending upwards from the left end and a small horizontal tick at the right end.

Gustavo Leite Gusinky
Ministro

**POR LA SECRETARÍA DE
ECONOMÍA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

A handwritten signature in black ink, featuring a stylized 'H' at the beginning, followed by several loops and a long horizontal stroke at the end.

Idefonso Guajardo Villarreal
Secretario